



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

SED  
Ref.: 46.682/09  
CE 280

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

OFICIO N° 2511 /

LA SERENA, 30 JUN. 2010

Adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes, un ejemplar del Informe Final N° 45, de 2010, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, relacionado con una presentación de la Cámara de Diputados.

Saluda atentamente a Ud.,

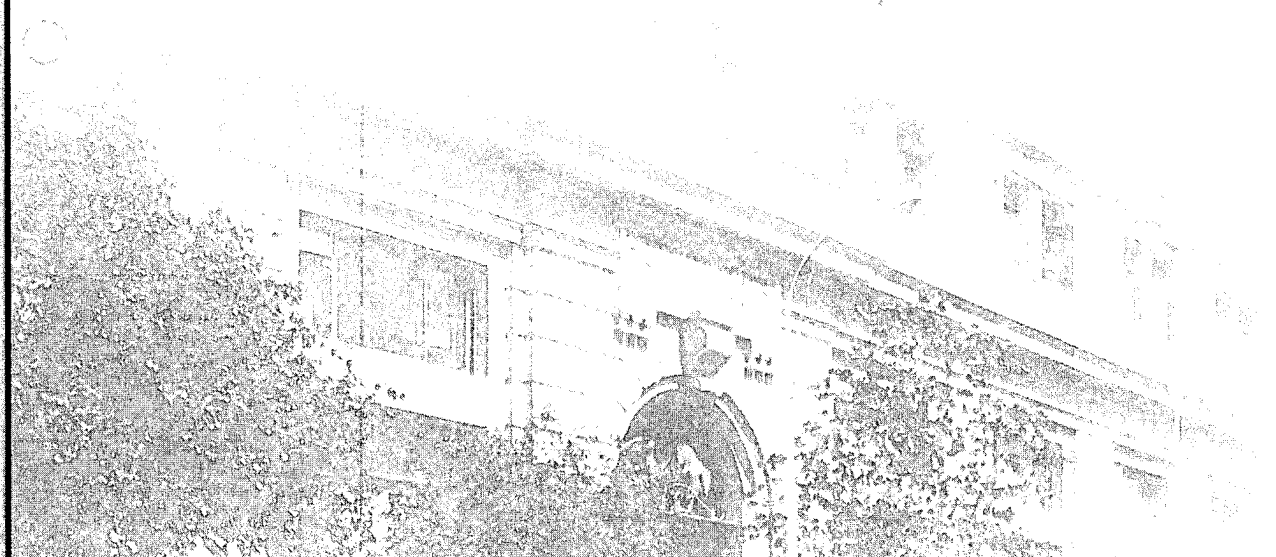
  
GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
PRESENTE

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO**

**Informe Final  
Municipalidad de La Serena  
Región Coquimbo**

---





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

REF.: 46.682/09.

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 45,  
DE 2010, SOBRE PARTICIPACIÓN DE  
FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE  
COQUIMBO EN ACTO POLÍTICO.

---

LA SERENA, 15 JUN. 2010

**Antecedentes:**

Mediante oficio N° 9.539, de 2009, del Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados, se ha requerido, a instancias del diputado don Mario Bertolino Rendic, informar respecto de la autorización legal para ausentarse de sus labores habituales, respecto de diversos funcionarios públicos de la región de Coquimbo, que habrían participado en un acto político relacionado con la campaña presidencial de don Eduardo Frei Ruiz-Tagle, desarrollado en el mes de mayo de ese año, en un recinto municipal de La Serena, en horario hábil.

**Metodología:**

El examen se realizó de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptadas por esta Contraloría General, incluyendo entrevistas, indagaciones, visitas a terreno, análisis de la documentación de respaldo, y la aplicación de otras técnicas de investigación, en la medida que se consideraron necesarias.

**Análisis:**

En la presentación que da origen al presente informe se expone que el día jueves 7 de mayo de 2009, siendo las 15:45 horas, se efectuó una reunión en el recinto de la ex estación de ferrocarriles de esta ciudad, con la presencia del senador señor Eduardo Frei Ruiz-Tagle, cuyo objetivo fue constituir un consejo regional territorial relacionado con su campaña presidencial. En dicho encuentro, según expone el recurrente, participaron diversos funcionarios públicos de la época, tales como la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, señora Sofía Villalobos Humeres; el Secretario Regional Ministerial de Gobierno, señor Francisco Villalón Laidlaw; el Gobernador de la Provincia de Elqui, señor Rolando Calderón Aránguiz; un periodista de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, además de algunos alcaldes de la región de Coquimbo.

AL SEÑOR



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Mediante oficio N° 3.069, de 2009, se requirió a todas las municipalidades de la región de Coquimbo, que informaran sobre el personal que hubiera concurrido al señalado evento, debiendo acompañar los documentos que dieran cuenta de las autorizaciones para ausentarse de sus labores habituales el día y hora señalados. Similar petición se formuló a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, a la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, a la Gobernación de Elqui y al Servicio Nacional de la Mujer de Coquimbo, mediante oficios N°s 3.119, 3.120 y 3.121 de 2009.

No se circularizó al universo total de servicios públicos de la región, en consideración a que la presentación no aportó otros antecedentes a su respecto, así como atendidas las dimensiones del recinto utilizado, que no permiten una concentración mayor de personas, según se aprecia en las evidencias gráficas obtenidas.

Asimismo, se analizó la información publicada en la prensa escrita con motivo del acto de que se trata, y otros antecedentes aportados por un periodista presente en el mismo.

La información reunida, permitió concluir que a la reunión de constitución del comando presidencial del Senador Frei Ruiz-Tagle en la región de Coquimbo, a que alude la presentación, efectivamente, concurrieron funcionarios, tanto del sector municipal como de otros servicios públicos.

En el primer caso, consta la presencia de doña Marta Lobos Insulza, Alcaldesa de la Municipalidad de Ovalle y de don Gerardo Rojas Escudero, Alcalde de la Municipalidad de Salamanca. Al respecto, la primera así lo reconoce en su oficio N° 983, de 2009, acompañando el decreto N° 4.135, de 2009, que le concede medio día de permiso con goce de remuneraciones; en tanto el señor Rojas Escudero, en oficio N° 661, de 2009, no asume su participación en el encuentro, manifestando que se encontraba en La Serena, "realizando gestiones propias de su cargo, ajenas a la actividad antes mencionada", sin embargo, su declaración no se condice con los testimonios fotográficos de que se dispone que dan cuenta, de manera indubitable, de su presencia en el referido acto político.

En lo que se refiere a funcionarios del sector público no municipal, se estableció la presencia de los entonces Gobernador de la Provincia de Elqui, señor Rolando Calderón Aránguiz, Directora Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, señora Sofía Villalobos Humeres y Secretario Regional Ministerial de Gobierno, señor Francisco Villalobos Laidlaw, quien a la fecha de la denuncia había dejado de cumplir funciones públicas.

En cuanto al primero de los nombrados, el Gobernador Provincial de Elqui (s), señor Iván Silva Espinoza, remitió a esta Contraloría Regional el oficio N° 1.129, de 2009, que indicó que el entonces titular del cargo, señor Rolando Calderón Aránguiz, el día 7 de mayo de 2009, en que se produjo el encuentro con el senador señor Eduardo Frei Ruiz-Tagle, hizo uso de medio día de permiso con goce de remuneraciones, debidamente autorizado por el ex intendente, señor Ricardo Cifuentes Lillo, como dan cuenta los antecedentes que



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

En cuanto a don Francisco Villalobos Laidlaw, le fue concedido un permiso con goce de remuneraciones, por la tarde del día 7 de mayo de 2009 y por el día 8 inmediatamente siguiente.

Finalmente, la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la época, señora Lorena Sandoval Veloso, informó en septiembre de 2009, que tanto ella como la periodista de esa repartición, doña Pilar Medina Harris, asumieron sus cargos con posterioridad a la fecha de celebración del acto político mencionado. Si bien es cierto, no se aportaron antecedentes que se refieran a quienes las antecedieron en el cargo y función, se verificó que el periodista que precedió a doña Pilar Medina lo hizo contratado en la misma forma que ésta, es decir, sobre la base de honorarios, con obligación de destinar un mínimo de 23 horas a la función, según un contrato suscrito con la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA).

En otro orden de consideraciones, corresponde mencionar que el uso del recinto de la ex estación de ferrocarriles de La Serena y que se encuentra bajo usufructo de esa municipalidad, fue solicitado formalmente por el Vicepresidente Regional del Partido Socialista de Chile, señor Claudio Pérez Cortés y autorizado por el Departamento de Cultura del municipio, en los términos que indica el Alcalde de la aludida entidad edilicia, señor Raúl Saldívar Auger, en el oficio N° 3.960, de 2009, esto es, sin emitir un decreto de autorización ni cobrar derechos municipales.

Al respecto, cabe señalar que mediante el dictamen N° 48.097 de 2009, este Organismo Contralor impartió instrucciones con motivo de las elecciones de Presidente de la República, Senadores y Diputados, indicando, en lo que interesa, que no resulta procedente usar en actividades de carácter político los bienes fiscales, municipales o de otras entidades públicas. Así como que se deben tener presente las normas que regulan la administración de los bienes del Estado, y que éstos sólo pueden emplearse para el logro de los fines del órgano público al que pertenezcan o se encuentren afectos, o de manera excepcional y en casos calificados, en otros fines de interés general, aunque no sean los específicos de la respectiva entidad, siempre que su uso no entorpezca la marcha normal de ésta o signifique un menoscabo de la afectación principal que el bien debe cumplir, ni importe una discriminación arbitraria, lo que no ocurrió en el caso de la especie, toda vez que el recinto fue utilizado en una actividad que no puede considerarse de interés general y durante horario hábil.

En relación con lo anterior, necesario resulta precisar que atendido el criterio contenido en el dictamen N° 49.202, de 2008, de esta Entidad de Fiscalización, no se advierte impedimento jurídico para que las corporaciones edilicias puedan arrendar u otorgar permisos, respecto de esos bienes raíces, con el objeto de que en ellos se efectúen reuniones de carácter político durante el período legal de propaganda electoral municipal cuestión que, en todo caso, tampoco se verificó en la especie.

**Conclusiones:**




**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

1.- Los funcionarios públicos presentes en el acto de constitución de un comando del candidato presidencial señor Eduardo Frei Ruiz-Tagle, realizado el día 7 de mayo de 2009, en el recinto municipal de la ex estación de ferrocarriles de La Serena, se encontraban haciendo uso de beneficios estatutarios que les permitían realizar actividades particulares, con excepción del señor Gerardo Rojas Escudero, Alcalde de Salamanca, quien desconoció su participación en el evento, e informó encontrarse a esa fecha en cometido funcionario en la ciudad de La Serena, lo que no se condice con la evidencia gráfica de que se dispone; por lo que debe representarse su participación en el acto señalado, sin contar con justificación legal.

2.- Respecto del periodista de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura que habría participado, no se encontraba impedido de hacerlo, dada la naturaleza de su vínculo con dicha repartición y su obligación de cumplir una jornada sólo parcial.

3.- La Municipalidad de La Serena debió abstenerse de autorizar el uso de dependencias municipales para el evento anotado, en horario hábil y en actividades que no resultan de interés general.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,



Geanina Pérez Valencia  
Jefe de Control Externo

